

Congreso Panamericano de Carreteras, que se celebrará en la ciudad de Panamá, del 1º al 10 de agosto del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de al Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2724, que concede naturalización dominicana al Sacerdote Valeriano Alonso Martínez.

(G. O. No. 8123, del 18 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2724

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado el Sacerdote Valeriano Alonzo Martínez, de nacionalidad española, natural de Astorga, (León) España, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el Seminario Pontificio de Santo Tomás de Aquino, Avenida Fabré Geffrard, Ciudad Trujillo, D.N., portador de la Cédula Personal de Identidad No. 81628, serie 1, exonerada, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al Sacerdote Valeriano Alonzo Martínez, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2725. que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Quintino Ramírez Sánchez, Pablo Bienvenido Pimentel Machado y Otacilio Manuel Sócrates Peña López.

(G. O. No. 8123, del 18 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2725

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942. sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia. a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Quintino Ramírez Sánchez, como Abogado;
- b) Al Doctor Pablo Bienvenido Pimentel, machado como Abogado; y
- c) Al Doctor Otacilio Manuel Sócrates Peña López, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.